



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de mayo de 2019

VISTOS:

El Plan de Trabajo "Tradicional Peleas de Toros" por el LXV Aniversario de Cerro Colorado y San Isidro Labrador de Zamácola; El Informe N° 077-2019-SGPMYT-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 275-2019-GDEL-MDCC; El Proveído N° 1884-2019-GM-MDCC; El Informe N° 141-2019-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del Plegio delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 275-2019-GDEL-MDCC, la Gerencia de Desarrollo Económico Local presenta el Plan de Trabajo "Tradicional Peleas de Toros" por el LXV Aniversario de Cerro Colorado y San Isidro Labrador de Zamácola, elaborado por la Subgerencia de Promoción Mipymes y Turismo mediante Informe N° 077-2019-SGPMYT-MDCC;

Que, el Plan de Trabajo "Tradicional Peleas de Toros" por el LXV Aniversario de Cerro Colorado y San Isidro Labrador de Zamácola, presentado mediante N° 077-2019-SGPMYT-MDCC por la Subgerencia de Promoción Mipymes y Turismo, precisa el cumplimiento de un (01) objetivo general: i) Realización de un espectáculo Taurino Tradicional en el recinto cerrado del Azufral de Zamácola por el Aniversario de nuestro Distrito de Cerro Colorado y San Isidro Labrador de Zamácola;

Que, a través de Informe N° 141-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo "Tradicional Peleas de Toros" por el LXV Aniversario de Cerro Colorado y San Isidro Labrador de Zamácola, presentado mediante N° 077-2019-SGPMYT-MDCC por la Subgerencia de Promoción Mipymes y Turismo, será distribuido de la siguiente manera;

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5001085 Promoción del Turismo Interno
FUNCIÓN:	09 Turismo
DIVISIÓN FUNCIONAL:	022 Turismo
GRUPO FUNCIONAL:	045 Promoción de Turismo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	08 Impuestos Municipales
IMPORTE:	S/. 7,500.00 Soles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo “Tradicional Peleas de Toros” por el LXV Aniversario de Cerro Colorado y San Isidro Labrador de Zamácola, presentado mediante N° 077-2019-SGPMYT-MDCC por la Subgerencia de Promoción Mipymes y Turismo; instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Subgerencia de Promoción Mipymes y Turismo serán las responsables del desarrollo integral del Plan de Trabajo; asimismo, deberán presentar a este despacho una vez culminada su ejecución, el informe de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Asg. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

